



Perfilan amonestación a Morena por excluir a MC

Magistrado contempla **sanciones a coordinadores del guinda, PT y PVEM** por desacatar a tribunal y dejar fuera a Movimiento Ciudadano de Permanente

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Por desacatar la sentencia para incluir a un diputado de Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente, el magistrado Felipe de la Mata perfila amonestar a los coordinadores de Morena, PT y PVEM que votaron en contra, y evalúa tomar medidas penales si persiste el incumplimiento.

En el proyecto que se hizo público este miércoles, el magistrado del Tribunal Electoral propone amonestar públicamente a los coordinadores Ignacio Mier, de Morena; Carlos Puente, del Partido Verde, y Alberto Anaya, del PT, porque se votó en contra de acatar la resolución en la reunión de la Junta de Coordinación Política (Jucopo).

El magistrado planteó otorgar un plazo de 72 horas, contadas a partir del momento siguiente a la notificación de la sentencia, para que la Jucopo cumpla con la resolución.

“En caso de persistir en el desacato, a fin de sancionar la conducta contumaz, esta Sala Superior impondrá una multa a las diputaciones que incidan en el incumplimiento”, expuso.

En cuanto a la amonestación pública, se ordena que la sentencia sea publicada en un vínculo directo de la página de internet del Tribunal Electoral, así como en uno de la página de la Cámara de Diputados, en la cual se precisa de manera destacada esta sanción.

Además, apercibe a los integrantes de la Jucopo y de la Mesa Directiva en San Lázaro para que den cumplimiento.

Al subrayar que las sentencias del tribunal no pueden estar sujetas a la voluntad de las partes, advirtió que “en caso de

persistir el desacato, se procederá a tomar todas las medidas necesarias, incluso penales, para conseguir el cumplimiento y, en caso de que se evidencie la contumacia, esta Sala Superior podrá ordenar la ejecución directa en plenitud de jurisdicción”.

Lo anterior, luego de que la Sala Superior resolvió que Movimiento Ciudadano debía ser integrado en la Comisión Permanente, por lo que ordenó a la Cámara de Diputados su inclusión inmediata.

Sin embargo, la Jucopo emitió un acuerdo en el que determinó la imposibilidad de cumplir la resolución, al señalar que el TEPJF excedió sus facultades.

Al respecto, el magistrado Felipe de la Mata precisó que no era necesario que la integración de Movimiento Ciudadano pasara por el pleno de la Cámara, porque se trataba de un mandato muy concreto, para lo cual se vinculaba directamente a la Jucopo y a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Por ello, enfatizó que el TEPJF es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y sus resoluciones son definitivas, firmes e inatacables. Lo anterior significa que las sentencias no pueden ser cuestionadas por ninguna autoridad, por lo que deben cumplirse en los términos establecidos.

“Como se observa, la Jucopo pretende controvertir las consideraciones de la sentencia principal y de la resolución incidental. Sin embargo, sus argumentos no pueden ser atendidos, porque las determinaciones de la Sala Superior son definitivas e inatacables, es decir, adquieren la calidad de cosa juzgada, mo-

tivo por el cual deben ser cumplidas”, señaló el magistrado en el proyecto. ●

FELIPE DE LA MATA

Magistrado

“Sus argumentos no pueden ser atendidos, porque las determinaciones de la Sala Superior son definitivas e inatacables”



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL UNIVERSAL	12	23/06/2022	LEGISLATIVO



El magistrado dijo que no era necesario que la inclusión de Movimiento Ciudadano pasara por el pleno de la Cámara de Diputados, pues se trataba de un mandato muy concreto.